

110013103004202300216

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda **VERBAL** de Responsabilidad Civil Contractual instaurada por **Siervo de Jesús Figueroa Barón, Siervo Gerardo Figueroa Salamanca y Oscar Leonardo Figueroa Salamanca y Juan Darío Figueroa Salamanca**, en contra de **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Se reconoce a la Dra. Laura Casas Maldonado, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

